

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO N°

3794 ✓✓

ANTOFAGASTA,

27 AGO. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 1637, de 13 de agosto de 2012, de Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización del convenio de colaboración suscrito entre la Fundación para la Innovación Agraria y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE, el convenio de colaboración suscrito entre la Fundación para la Innovación Agraria y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
Y
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Santiago a,-3. AGO. 2012....., entre la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, en adelante "FIA", RUT.: 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don FERNANDO BAS MIR, Ingeniero Agrónomo, RUT.: 6.989.303-1, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina y la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, RUT.: 70.791.800-4, representada por su Rector, don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RUT: 4.625.989-0, ambos domiciliados en calle Angamos 601, Antofagasta; han acordado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- La FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA tiene por misión promover y desarrollar en el sector agroalimentario nacional una cultura de innovación que fortalezca las capacidades y el emprendimiento de las instituciones, personas y empresas. El propósito es contribuir al incremento de la competitividad y la sustentabilidad social y ambiental, aportando así a la generación de valor, más empleos y mejor calidad de vida para los integrantes del sector.

En la constante búsqueda de apoyar temáticas emergentes, consolidación de rubros o actividades innovadoras, la Universidad de Antofagasta, ha determinado que la temática de la Biotecnología es un ámbito fundamental para el desarrollo económico y productivo de la región, mirado desde sus diversas perspectivas, por ello ha invitado a FIA a participar en la Feria Biotecnológica ZICOSUR: "Universidad, Empresa y Comunidad" que se realizará los días 15 y 16 de octubre de 2012 y el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería en Biotecnología - Chile, que se realizará el día 17 de octubre de 2012; ambos eventos están dirigidos a empresas mineras, biotecnológicas, proveedores de insumos y centros de investigación, como también investigadores, empresarios y estudiantes de pre y postgrado de todo Chile y el extranjero que estén relacionados con el área de la biotecnología.

Dada la importancia de estos encuentros y la relación que tienen con el fomento de la innovación y la competitividad, es que FIA ha decidido, participar de estas actividades como auspiciador.

El objetivo de la Feria y el Congreso es generar un espacio para oportunidades de negocios, transferencia de conocimiento, innovación, competitividad, cooperación internacional y regional, en pro del desarrollo de la biotecnología y fomentar I+D+i. Para ello, se espera contar con la presencia de cerca de 1000 asistentes durante las jornadas.

Es importante señalar que la Feria cuenta con un programa multidisciplinario, innovador y de actividades simultáneas, entre los que destacan: Stands de empresas, inauguración, cóctel de bienvenida, ruedas y talleres de bionegocios, charlas empresariales, Science-Late, curso de protección de propiedad intelectual y presentaciones artísticas. La acreditación de los asistentes al congreso se realizará también los días de la feria.

A su vez el congreso busca integrar las áreas ingenieril-empresarial, como, lo científico-académico. En consecuencia, en virtud de la diversidad del quehacer biotecnológico, se han planificado sub-eventos con las siguientes temáticas:

- a) Bionegocios y Propiedad Intelectual: Simposio orientado a la innovación empresarial. Que busca entregar herramientas útiles a los oyentes, para que estos puedan mejorar su capacidad de innovar, capitalizar activos, lograr la protección de la propiedad intelectual mediante la formulación de patentes y fomentar la formación de capital humano avanzado mediante becas en el extranjero y programas nacionales. Incursión de científicos en el mundo empresarial.
- b) Biocombustibles y Biomateriales: producción de biocombustibles y biomateriales; avances y desafíos en el mercado.
- c) Biotecnología Marina y del Agua: utilización de organismos y compuestos marinos para beneficio humano, biotecnología algal, bioremediación de aguas residuales.
- d) Biotecnología Ambiental y Agraria: fitoremediación; producción limpia en agronomía; y extremófilos.
- e) Biotecnología de Alimentos Funcionales: Chile SuperFood; biopolímeros y pigmentos naturales; desarrollo de flavonoides.
- f) Biominería: Microbiología, bases moleculares de la biolixiviación; escalamiento a birreactores y pilas de biolixiviación; nuevos avances y desafíos en el área.

PRIMERO Que, de acuerdo a las características de estos eventos y a los objetivos que se proponen, **FIA** ha estimado pertinente apoyar su realización otorgando su auspicio, por lo cual por el presente instrumento las partes convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración cuyas condiciones se indican a continuación.

SEGUNDO COMPROMISOS DE LAS PARTES

FIA se compromete a:

- a) Aportar hasta la suma total de **\$2.000.000** (dos millones de pesos), incluido impuestos, dinero que será utilizado para pagar gastos asociados a la organización y desarrollo de los eventos, relativos a la conferencia de alimentación y del material gráfico.

Este aporte será entregado por **FIA** de la siguiente forma: la Universidad hará llegar a **FIA** una o más facturas a su nombre con los gastos efectuados en los ámbitos señalados por este convenio, para proceder al pago de éstos, hasta el monto acordado.

La UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA se compromete con FIA a:

- a) El logo de **FIA** será considerado en **toda la difusión de los eventos** y en la web,
- b) Incluir pendón institucional de **FIA** en los eventos.
- c) Un stand gratuito en la feria
- d) Permitir asistencia gratuita para al menos dos profesionales **FIA**.

TERCERO La vigencia de este convenio se inicia a contar de la fecha de suscripción y se extenderá hasta 15 días después de haberse realizado los eventos.

CUARTO El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor y data de los cuales dos quedarán en poder de **FIA** y uno en poder de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**.

QUINTO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

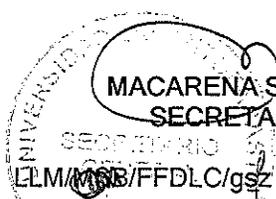
SEXTO La personería de don **FERNANDO BAS MIR** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta del Acta de Sesión Extraordinaria N°202 del Consejo Directivo de FIA, celebrada el día 2 de marzo de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 5 de marzo de 2012, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

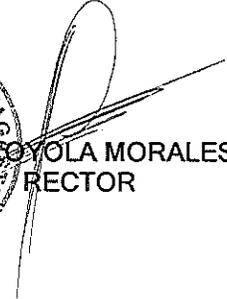
La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, consta del Decreto N°332 del 18 de agosto de 2012 del Ministerio de Educación.

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Fernando Bas Mir, Director Ejecutivo de Fundación para la Innovación Agraria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA
LLM/MSE/FFDLC/gsz



RECTOR LUIS ALBERTO MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
CHILE

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas.
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias